

CON LA VENIA: *Cuenta atrás para disponer de un canal de denuncias*



Eduard Rodellar

Abogado y socio de Faus & Moliner

Los canales internos de denuncias, también conocidos como "sistemas internos de información" o "whistleblowing channels", tienen un papel cada vez más relevante, especialmente en el compliance penal. Ya desde 2010 nuestro Código Penal (art. 31 bis) prevé que las compañías puedan quedar exentas de responsabilidad, a al menos atenuarla, por determinados delitos cometidos por sus administradores, directivos o empleados, si éstas han adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, las oportunas "medidas de vigilancia y control". Entre estas medidas, integradas en los denominados "sistemas de compliance", está la de contar con un canal de denuncias que permita informar de los posibles riesgos e incumplimientos que puedan detectarse en el seno de una empresa; y no sólo relativos a infracciones penales, sino también infracciones administrativas graves o muy graves, así como infracciones de códigos éticos, políticas y procedimientos internos existentes en la compañía. En suma, pues, estos canales son esenciales en la detección temprana de conductas inapropiadas, con la finalidad de poder combatir las de forma ágil y eficaz. Precisamente, a inicios de 2023 la importancia de disponer de un canal de denuncias se acabó convirtiendo en una obligación legal, con la aprobación de la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, por la que se traspone la

Directiva (UE) 2019/1937, más conocida como Directiva Whistleblowing. Primero, para las empresas con más de 249 trabajadores, que tuvieron de plazo hasta el pasado 13 de junio para implementarlo; y ahora ya de forma inminente para aquellas que cuenten con una plantilla a partir de 50 trabajadores, que deben disponer de estos canales antes del 1 de diciembre. Cierto es que, en el sector farmacéutico y sanitario, de por sí altamente regulado, ya está desde hace años muy instaurada la cultura del cumplimiento normativo, sobre todo gracias a los sistemas de autorregulación y a los códigos de buenas prácticas, que sin duda han demostrado ser muy útiles en este ámbito. Por tanto, en la gran mayoría de los casos las empresas del sector llegan ya con los deberes muy avanzados. No obstante, no está de más chequear que los canales de denuncia existentes efectivamente se adecuan a los actuales requerimientos legales, especialmente en lo todo lo que tiene que ver con el procedimiento de gestión e investigación de denuncias, así como en las medidas adoptadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de todos los intervinientes en el proceso. Por último, pero no menos importante, es altamente conveniente reforzar la información y formación a los trabajadores. Para que un canal de denuncias sea una herramienta efectiva del compliance es fundamental que sus potenciales usuarios conozcan de forma adecuada qué es, para qué sirve y cómo usarlo.